MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

1134. REAL DECRETO 978/2017, DE 3 DE NOVIEMBRE, SOBRE CAMBIO DE TIRULARIDAD DE VARIOS TRAMOS DE CARRETERAS DEL ESTADO A FAVOR DE LA CIUDAD DE MELILLA, Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO.

La Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en su artículo 4.8, dispone que la Red de Carreteras del Estado podrá modificarse mediante real decreto a propuesta del Ministro de Fomento, por cambio de titularidad de carreteras existentes en virtud de acuerdo mutuo con otras administraciones públicas.

El procedimiento para tramitar dicho cambio de titularidad se regula por el artículo 12 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, que exige la incoación y tramitación del correspondiente expediente, que, junto con el acuerdo de las Administraciones interesadas, se elevará por el Ministro de Fomento al Gobierno para su aprobación por real decreto y consiguiente modificación de la Red de Carreteras del Estado.

El 25 de septiembre de 2014 el Ministerio de Fomento y la ciudad autónoma de Melilla, firmaron un Convenio para la mejora de las carreteras de acceso a los puestos fronterizos entre España y Marruecos. En el primer acuerdo de dicho Convenio, la ciudad autónoma de Melilla acepta la transferencia de la titularidad de los siguientes tramos de carreteras:

- Carretera Nacional a Nador: 0,799 km.
- Duplicación de la carretera Nacional a Nador: 1,096 km.

El cambio de titularidad no conlleva transferencia de capital alguno, no generándose obligaciones económicas o gasto para la Administración General del Estado.

Los tramos de carretera en cuestión no se encuentran integrados en un itinerario de interés general, según se define este concepto en el artículo 4 de la Ley de Carreteras y deben ser excluidos de la Red de Carreteras del Estado. Se trata de tramos que tienen carácter urbano y que carecen asimismo de función de servicio al tráfico de largo recorrido.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Fomento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 2017,

DISPONGO:

Artículo 1. Modificación de la Red de Carreteras del Estado.

En virtud del acuerdo incluido en el Convenio de 25 de septiembre de 2014 anexo a este real decreto, entre el Ministerio de Fomento y la ciudad autónoma de Melilla, sobre cambio de titularidad de la carretera Nacional a Nador, de 0,799 km de longitud y de la duplicación de la carretera Nacional a Nador, de 1,096 km de longitud, quedan